

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

#### CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 023-GADMIPA-2023

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 25 de octubre de 2023, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- 1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
- 2. Aprobación del Orden del Día;
- 3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°022, realizada el 17 de Octubre de 2023;
- 4. Autorización de Concejo al señor Alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, para la firma de un convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pastaza – EMAPAST EP:
- 5. Autorización de Concejo al señor Alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, para que proceda a la suscripción del Convenio de delegación de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, referente al proyecto: ADECUACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNA WAORANI BAMENO, CONTRUCCION DE GRADERIO, PARROQUIA CONOCACO, CANTÓN AGUARICO;
- 6. Clausura.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andrew 2023-2027

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL PROPERTOR PROPERTOR ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL PROPERTOR PROPER

Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Arajuno
Esperanza y progresso

(032780093 / 032780094

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuno-Ecuador

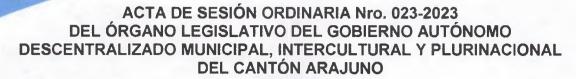
municipio arajuno@gadarajuno gab oc

municipio.arajuno@gadarajuno.gob.e

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

#### INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO





En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil veinte y tres, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 023-CM-GADMIPA-2023, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

- Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión:
- 2. Aprobación del Orden del Día:
- 3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°022, realizada el 17 de Octubre de 2023:
- 4. Autorización de Concejo al señor Alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, para la firma de un convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pastaza - EMAPAST EP:
- 5. Autorización de Concejo al señor Alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, para que proceda a la suscripción del Convenio de delegación de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, referente al proyecto: ADECUACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNA WAORANI BAMENO, CONTRUCCION DE GRADERIO, PARROQUIA CONOCACO. CANTÓN AGUARICO:
- 6. Clausura.

#### PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quorum para dar inicio a la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente







# INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El señor secretario indica que existe quorum para instalar la sesión ordinaria Nro. 023-2023.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila, agradece a dios por permitir seguir trabajando en beneficio del cantón Arajuno, saluda a cada uno de las autoridades presentes por su valiosa participación y en vista de que hay quorum reglamentario, siendo las 09H13 dejo instalada la Sesión Ordinaria 023-CM-GADMIPA-2023.

#### PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del consejo el orden del día para que los señores concejales sugieran o mocionen la aprobación.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a todas las autoridades presentes, señala que se ha escuchado la lectura del orden del día por parte del secretario general, no tiene ninguna observación y mociona para aprobar el orden del día.

El señor alcalde indica que existe apoyo a la moción presentada para aprobar el orden del día, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes para aprobar. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

### RESOLUCIÓN Nro. 079-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial







### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAI INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...;"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 023, realizada el 25 de octubre de 2023, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 023, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°022, realizada el 17 de Octubre de 2023.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del acta de la sesión ordinaria Nro. 022, realizado el 17 de octubre de 2023.

El señor secretario procede a dar la lectura del acta anterior y culminada la lectura, el señor alcalde indica que se ha dado lectura del acta anterior y sus resoluciones, pongo a consideración señores concejales para su respectiva observación, caso contrario mocionen para su aprobación.

El señor concejal Misael Grefa saluda a todas las autoridades presentes, señala que tiene una observación, en el oficio para devolución a la Secretaria de Pueblos y Nacionalidades está un valor de 10.625,56 USD, pero en el acta esta 20.625,56 USD, eso quisiera que se revise y se haga los respectivos cambios.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, saludad a las autoridades que están presentes en la sesión, luego de dar seguimiento la lectura del acta anterior, mociono para que se apruebe el acta de la sesión ordinaria Nro. 22, que se efectúo el 17 de octubre de 2023.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 022 de fecha 17 de octubre de 2023, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

#### RESOLUCIÓN Nro. 080-CM-GADMIPA-2023

Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO pleno del Conceio DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o especifico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 023, realizada el 25 de octubre de 2023, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 022, con fecha 17 de octubre de 2023. NOTIFÍQUESEM CÚMPLASE.







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL



ADMINISTRACIÓN 2023-2027



PUNTO CUATRO. - Autorización de Concejo al señor Alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, para la firma de un convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pastaza – EMAPAST EP;

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila, solicita que por secretaria se dé lectura de la parte pertinente del Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2023-2222-O, emitido por el Director de Obras Públicas, Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango.

El señor secretario da lectura del Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2023-2222-O, de fecha 20 de octubre de 2023, el cual detalla lo siguiente: Asunto, SOLICITUD DE ELABORACION DE CONVENIO PARA LA CONTRATACION DE HIDROSUCCIONADOR PARA EL GADM DE ARAJUNO. La presente tiene por objeto entregar toda la documentación habilitante para la: LIMPIEZA DE REDES PRINCIPALES DE ALCANTARRILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, por un monto de USD 2.924,45 (Dos mil novecientos veinte y cuatro con 45/100), SIN INCLUIR IVA, en tal sentido solicito se autorice al área jurídica para las respectiva elaboración de convenio.

El señor alcalde solicita al señor procurador Jurídico, proceda a informar sobre este tema.

El señor procurador Jurídico, Dr. Pericles Zúñiga, señala que el Quipux emitido por el Ing. Patricio Espinoza fue reasignado a la Dirección Jurídica, en virtud de ello, realice el respectivo análisis y observé que no tenía certificación presupuestaria, por lo que solicite que emitieran la certificación, mientras tanto se adelantó en la elaboración del Convenio, hoy ya se cuenta con la certificación presupuestaria, el proyecto de convenio que no es nada más que los compromisos que tenemos que cumplir por el alquiler del Hidrosuccionador con EMAPAST-EP, se cuenta con la documentación pertinente, por lo que se presenta al pleno de concejo municipal para su análisis y autorización de la suscripción de convenio.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que se ha revisado toda la documentación que ha presentado el Ing. Patricio Espinoza, el monto que se debe cancelar, además, he estado revisando que EMAPAST EP es una empresa pública, sin fines de lucro, si hubiera sido importante que la empresa emita una documentación señalando el valor para alquilar el Hidrosuccionador, pero no está ese documento, además, he leído el art. 133 del Reglamento Interno de Prestación de Servicios de EMAPAST EP, señala que no se puede prestar servicio a otro cantón, mi sugerencia es señor alcalde, que teníamos que haber





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL



ADMINISTRACIÓN 2023-2027



solicitado mediante oficio el valor que tenemos que pagar por el servicio que genera, con esta observación mociono la autorización para la firma de convenio con la empresa pública EMAPAST EP y GADMIPA.

El señor procurador sindico, señala que el art. 133 del Reglamento Interno de Prestación de Servicios de EMAPAST EP está muy claro y señala que queda prohibido el uso del Hidrosuccionador fuera de los límites del cantón Pastaza, salvo en los casos en los cuales se suscriba un convenio interinstitucional con una institución pública, señores concejales ese proceso estamos realizando, firmar el convenio, con el cual se podrá movilizar el Hidrosuccionador hasta el cantón Arajuno para proceder con los trabajos necesarios. En el caso del valor que solicitan, no es un cobro, es una tasa que se requiere para la movilización de toda la maquinaria, en este caso el Hidrosuccionador y el desgaste que el trabajo lo hiciera a la máquina.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que tiene una consulta para el señor Procurador Síndico, quisiera que aclare mucho más sobre la pregunta que realizo el señor vicealcalde, el valor que solicitan para utilizar el Hidrosuccionador, indican que la empresa es pública y existe un cobro, veo que la municipalidad de Arajuno va a cancelar por el trabajo que se va a ejecutar, más bien se debería hacer un contrato de trabajo y no un convenio, esa es mi observación que dejo señor alcalde.

El señor procurador síndico, señala que si se realiza contrato, tendríamos que regirnos a la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, tendríamos que seguir un proceso y eso conlleva a perder varios dias o semanas, en el mismo artículo señala que: solamente en situaciones de caso fortuito relacionados con catástrofes naturales, la Gerencia podrá autorizar su movilización hacia otras provincia de carácter urgente y solidario. En ningún caso se privilegiara convenios o contratos suscritos para la prestación de servicios, quiere decir, que primero atenderán todos los requerimientos del Cantón Pastaza, si existe tiempo pueden apoyar, caso contrario no, es por esta razón que hacerlo por contratación pública alargaría la espera y nos urge sanear lo más pronto posible y evitar algún tipo de contaminación ambiental.

El señor alcalde, señala que antes de dar paso al concejal Misael Grefa, se va a dar paso al señor Ing. Patricio Espinoza, para que informe sobre la petición de una firma de convenio, el pago que se va a realizar por la maquinaria y por qué los técnicos de la municipalidad no intervienen en este caso.

El señor Ing. Patricio Espinoza, director de Obras Publica señala que se ha generado inconvenientes en las cajas de revisión que están cerca de la institución, para lo cual se ha estado tramitando para adquirir el





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Hidrosuccionador, en este proceso encontramos que existe una deuda pendiente de la administración anterior, desconocemos que proceso realizaron para traer el equipo sin cancelar. Nos han informado que, para ellos nuevamente apoyar, primero debemos cancelar el valor que mantiene la municipalidad con EMAPST EP, caso contrario no nos podrán apoyar, por lo que opte por proceder a trabajar con la maquinaria, pero con el informe realizado, se observó que no está tapado solo en la caja de revisión que está cerca de la casa administrativa del municipio, sino que es un problema en diferentes puntos, difícil de solucionar, además genera más gastos abrir la mayoría de las vías.

El señor alcalde señala que si se procede a traer al Hidrosuccionador, se puede solucionar el problema que tenemos con las tuberías? El señor director de Obras Publicas señala que si, es más se podría realizar un trabajo completo y solucionar los inconvenientes que tenemos.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila señala que no podemos dejar allí los inconvenientes que tenemos como institución, eso nos afecta, es por esta razón los técnicos de obras públicas han visto la necesidad de cubrir la deuda anterior y poder solicitar el apoyo del Hidrosuccionador para sanear los inconvenientes que tenemos en las cañerías de la ciudad de Arajuno, es urgente compañeros concejales apoyar para la firma de convenio con EMAPAST EP.

El señor concejal Alfonso Santi, con la explicación de los señores técnicos, estamos claros, esa era nuestra preocupación, de donde sale el valor y por qué debemos pagar, es importante firmar convenios, todos los convenios son urgentes, pero también la preocupación es, si luego de utilizar el Hidrosuccionador en las tuberías, no habrá problemas nuevamente y tocara realizar otro gasto adicional, eso no quisiera que pase señor alcalde, señores concejales, cuando lo hacemos por el bien de toda la ciudadanía de Arajuno, como autoridades estamos para apoyar la firma del convenio.

El señor alcalde señala que dentro del convenio van las contrapartes de las dos instituciones, como GADMIPA nos toca cancelar el valor que se adeuda anteriormente y de los servicios que va a generar la maquinaria para el destape de las tuberías, este proceso se debe solicitar urgente señores técnicos.

El señor concejal Abraham Boyotai señala que si es verdad, el problema es latente, hay críticas por lo que no podemos solucionar, por estas razones apoyo la moción para autorizar la firma de convenio con EMAPAST EP.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación para Autorizar al señor





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

# INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, para la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pastaza – EMAPAST EP, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

#### RESOLUCIÓN Nro. 081-CM-GADMIPA-2023

del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el señor Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango, mediante Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2023-2222-O, de fecha 20 de octubre de 2023, solicita: Asunto, SOLICITUD DE ELABORACION DE CONVENIO PARA LA CONTRATACION DE HIDROSUCCIONADOR PARA EL GADM DE ARAJUNO. La presente tiene por objeto entregar toda la documentación habilitante para la: LIMPIEZA DE REDES PRINCIPALES DE ALCANTARRILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, por un monto de USD 2.924,45 (Dos mil novecientos veinte y cuatro con 45/100), SIN INCLUIR IVA, en tal sentido solicito se autorice al área jurídica para las respectiva elaboración de convenio; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 023, realizada el 25 de octubre de 2023, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: Autorizar al señor alcalder







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Lcdo. Darwin Tanguila Andy, para la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pastaza – EMAPAST EP NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO CINCO. – Autorización de Concejo al señor Alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, para que proceda a la suscripción del Convenio de delegación de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, referente al proyecto: ADECUACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNA WAORANI BAMENO, CONTRUCCION DE GRADERIO, PARROQUIA CONOCACO, CANTÓN AGUARICO.

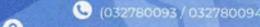
El señor alcalde. Lcdo. Darwin Tanguila señala que mediante oficio Nro. GADMCA-ALC-2023-0075-O, el señor Juan Carlos Orellana, alcalde del Gad Municipal del cantón Aguarico ha solicitado una firma de convenio, para lo cual solicito que por secretaria se dé lectura del oficio.

El señor secretario da lectura del Oficio Nro. GADMCA-ALC-2023-0075-O, de fecha 26 de junio de 2023, al cual se va a dar lectura de la parte pertinente, el cual detalla lo siguiente: Me permito remitir la documentación habilitante, correspondiente al proyecto denominado: ADECUACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNA WAORANI BAMENO, CONTRUCCION DE GRADERIO, PARROQUIA CONOCACO, CANTÓN AGUARICO, con la finalidad que se analice la propuesta formulada por el Gad. Municipal del cantón Aguarico, a fin de ejecutar la obra antes indicada en el área ubicada en el cantón Arajuno, donde se encuentra asentada parte del territorio de la comunidad waorani BAMENO; y, con la finalidad de viabilizar y justificar la intervención de la Municipalidad de Aguarico, es fundamental suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, solicita al señor Juan Carlos Orellana, alcalde del Gad Municipal del cantón Aguarico para que salude y proceda a informar sobre la solicitud requerida por su municipalidad.

El señor Juan Carlos Orellana, alcalde del Gad Municipal del cantón Aguarico, saluda al señor alcalde de Arajuno y agradece al concejo municipal por permitir participar en el punto referente a la solicitud de convenio entre las dos





Luciano Trinquero y Lorenzo Avilé Arajuno-Ecuador Junicipio arajuno@gadarajuno.gob.e



### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

municipalidades, señala que es muy importante cubrir este tipo de alianzas. acuerdos, mancomunadamente entre municipios amazónicos que limitan territorialmente. La petición se enfoca netamente en la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, donde el municipio de Aguarico pretende realizar la remodelación de una infraestructura en la comuna Bameno. territorialmente pertenece a la parroquia CONONACO y una parte está ubicado en el límite con Arajuno, la mayoría de la población de este sector está ubicado en una área protegida. Esta cancha se construyó hace 10 años atrás, durante este tiempo no se ha dado mantenimiento y en la actualidad tiene defectos que queremos reparar, para este proceso tenemos ya el informe ambiental, la autorización del representante legal del territorio, donde está asentada la infraestructura, jurisdicción Arajuno. La municipalidad de Arajuno, no tendrá que realizar ningún tipo de gastos económicos, se va a readecuar con presupuesto de la municipalidad de Aguarico, para lo cual hemos adjuntado la certificación presupuestaria, realizar trabajos en estos espacios territoriales es muy costosos por su extensión territorial que es muy lejana. El compromiso que solicitamos a la comunidad es el cuidado de este tipo de obras que es para el bien de las comunas mismo, en tal sentidos señores concejales, señor alcalde esperemos que nuestra petición sea considerado y puedan autorizar al señor alcalde para la suscripción del convenio.

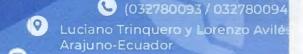
El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila felicita y agradece por el trabajo que viene realizando el alcalde de Aguarico en la comunidad Bameno, como institución no ha podido llegar al territorio por la distancia muy lejana para poder llegar, pero en el futuro se planificará y se visitar a la comunidad, más bien solicitamos información sobre las necesidades que tiene la comunidad y está en el POA de su cantón señor alcalde, en algún momento como municipalidad llegaremos con apoyo de alguna obra muy importante para el sector.

El señor procurador síndico, Dr. Pencles Zúñiga indica que ha revisado el documento por el cual solicitan la firma de un convenio, mi criterio no sería firmar un Convenio de Cogestión, porque de conformidad con el COOTAD, la cogestión se debe firmar con la comunidad y la firma se va a realizar entre dos instituciones públicas, por lo que sugiero que se firme un Convenio de delegación de competencias, que si sería viable firmar, con los mismos compromisos y acuerdos que están en el proyecto de Convenio.

Con la información emitida por el alcalde de Aguarico y las sugerencias dadas por el procurador sindico, solicito a los señores concejales procedan mocionar la autorización de convenio de GADMIPA y el municipio de Aguarico.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a todas las autoridades presentes, señala que se ha escuchado los antecedentes para la firma de convenio con el municipo







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

de Aguarico y el día lunes se recibió la comisión que llego de parte del señor alcalde de Aguarico y se escuchó los trabajos que van a realizar en la comuna Bameno, el cual es muy importante, con estas observaciones mociono para aprobar la autorización de la firma de convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico.

El señor concejal Alfonso Santi señala que se ha escuchado la moción del concejal Libio Dahua para la firma de convenio, en el cual se va a dar la competencia al municipio de Aguarico para que pueda realizar las adecuaciones, por esta razón apoyo la moción propuesta por el concejal Libio Dahua.

El señor concejal Abraham Boyotai, agradece por el apoyo que viene dando el alcalde de Aguarico a la comuna Bameno, las autoridades estamos justamente para apoyar las necesidades de las comunidades, en tal sentido apoyo la moción propuesto por el concejal Libio Dahua.

El señor concejal Misael Grefa saluda a las autoridades presentes, señala que el apoyo que está dando el Gad municipal del cantón Aguarico es importante, más que todo los sectores olvidados y lejanos como es el caso de la comuna Bameno, con estas observaciones apoyo la moción del concejal Libio Dahua.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación para Autorizar la firma de Convenio para la delegación de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, el cual queda de la siguiente manera:

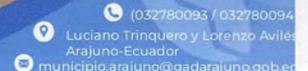
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

### RESOLUCIÓN Nro. 082-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



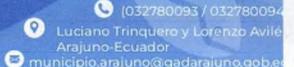
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

CANTON ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en la letra g) del artículo 55 señala, Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial; que en el referido código, en las letras a) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el señor Juan Carlos Orellana, alcalde del Gad Municipal del cantón Aguarico, mediante oficio Nro. GADMCA-ALC-2023-0075-O, de fecha 26 de junio de 2023, expone que remitirá la documentación habilitante, correspondiente al proyecto denominado: ADECUACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNA WAORANI BAMENO, CONTRUCCION DE GRADERIO, PARROQUIA CONOCACO, CANTÓN AGUARICO, con la finalidad que se analice la propuesta formulada por el Gad. Municipal del cantón Aguarico, a fin de ejecutar la obra antes indicada en el área ubicada en el cantón Arajuno, donde se encuentra asentada parte del territorio de la comunidad waorani BAMENO; y, con la finalidad de viabilizar y justificar la intervención de la Municipalidad de Aguarico, es fundamental suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 023, realizada el 25 de octubre de 2023, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: Autorizar al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, para la firma de un Convenio de delegación de competencias de conformidad al art. 55, letra g) del COOTAD, para la ejecución del proyecto de: ADECUACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNA WAORANI BAMENO con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aquarico. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO SEIS. - Clausura.

El Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece a las







## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

# INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO





autoridades presentes en la sesión por la presencia y el apoyo al trabajo de este equipo que estamos llevando en todo momento por el bien del cantón y de todas las comunidades, con todas la recomendaciones que dan en las sesiones, en bienestar colectivo, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 023-CM-CADMIPA-2023, siendo las 10H55 am.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila And

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

CALDIA

Abg. Paul Cerda López

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIP









## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

## INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

**DEL CANTÓN ARAJUNO** 

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 023-2023

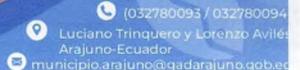
#### RESOLUCIÓN Nro. 079-CM-GADMIPA-2023

pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316. "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...;"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 023, realizada el 25 de octubre de 2023, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 023, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

# RESOLUCIÓN Nro. 080-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



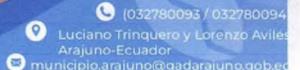
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; v. t) conocer v resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o especifico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 023, realizada el 25 de octubre de 2023, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 022, con fecha 17 de octubre de 2023. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

#### RESOLUCIÓN Nro. 081-CM-GADMIPA-2023

Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO El pleno del DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el señor Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango, mediante Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2023-2222-O, de fecha 20 de octubre de 2023, solicita: Asunto, SOLICITUD DE ELABORACION DE CONVENIO PARA LA CONTRATACION DE HIDROSUCCIONADOR PARA EL GADM DE ARAJUNO. La presente tiene por objeto entregar toda la documentación habilitante para la: LIMPIEZA DE REDES PRINCIPALES DE ALCANTARRILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, por un monto de USD 2.924,45 (Dos mil novecientos veinte y cuatro con 45/100), SIN INCLUIR IVA, en tal sentido solicito se autorice al área jurídica para las respectiva elaboración de convenio; que, en su Sesión Ordinaria Nro 023, realizada el 25 de octubre de 2023, en uso de las atribuciones







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



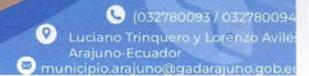
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: Autorizar ai señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, para la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pastaza – EMAPAST EP NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

#### RESOLUCIÓN Nro. 082-CM-GADMIPA-2023

**AUTÓNOMO** ΕI pleno del Conceio Municipal del GOBIERNO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del artículo 238, expone: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial. integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en la letra q) del artículo 55 señala, Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial; que en el referido código, en las letras a) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el señor Juan Carlos Orellana, alcalde del Gad Municipal del cantón Aquarico, mediante oficio Nro. GADMCA-ALC-2023-0075-O, de fecha 26 de junio de 2023, expone que remitirá la documentación habilitante, correspondiente al proyecto denominado: ADECUACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNA WAORANI BAMENO, CONTRUCCION DE GRADERIO, PARROQUIA CONOCACO, CANTÓN AGUARICO, con la finalidad que se analice la propuesta formulada por el Gad. Municipal del cantón Aguarico, a fin de ejecutar la obra antes indicada en el área ubicada en el cantón Arajuno, donde se encuentra asentada parte del territorio de la comunidad waorani BAMENO; y, con la finalidad de viabilizar y justificar la intervención de la Municipalidad de Aguarico, es fundamental suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aquarico: que, en su Sesión Ordinaria Nro. 023, realizada el 25 de octubre de 2023 en







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: Autorizar al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, para la firma de un Convenio de delegación de competencias de conformidad al art. 55, letra g) del COOTAD, para la ejecución del proyecto de: ADECUACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNA WAORANI BAMENO con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ardiuno

100

Lcdo. Darwin Tangula Andy ALCALUI

ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

puit TAKEUD

Abg. Paul Cerda López

SECRETARIO GENERAL

#### **CERTIFICACIÓN:**

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 25 de octubre de 2023.

LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda López

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPA



TO DEBLANCO

MOHOL TOTAL

The control of the co



# GADMIPA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESIÓN ORDINARIA

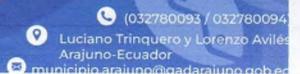
**CONVOCATORIA Nro. 023** 

**FECHA: 23 DE OCTUBRE DEL 2023** 

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	23/10/2023	- Amil
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	23/0/2023	Semble
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	23/10/2023	Jen De
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	23/10/2023	(Amon)
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	23/10/2023	· Tim De
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE		







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

## INTERCUETURAL Y PLURINACIONAL

DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESIÓN ORDINARIA

**CONVOCATORIA Nro. 023** 

FECHA: 25 DE OCTUBRE DEL 2023

**REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS** 

Nro.		ASIST	APRO.	ADDOD	Convenib	Convenio
Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASISI	ORDEN	APROB. ACTA	AUtonzaci	GAP AGA
		A	DIA	Nro.	GABITIPA	GADMIMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	V	VS	/	V	V
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	4/6	LE	N. T.	V	V
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	16	W	~~~	V	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	V			V	/
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	3/12	US.	V	V	V
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	VS	V	1/	V	V

Esperanza y progreso





Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés Arajuno-Ecuador



# AND AND ARREST OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

LIPARRIES IN LIPE

CHANGE COLOR SECTION

MORE THAT I MAY IN THE SECURITION I

SELECTION ASSESSMENT OF THE PARTY.

		ACOUNT CAN A SCORECON	
		The County of State Asternal Ampril 1	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

## INTERGULTURAL Y PLURINACIONAL

DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESIÓN ORDINARIA

**CONVOCATORIA Nro. 023** 

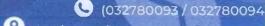
**FECHA: 25 DE OCTUBRE DEL 2023** 

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	Smel
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	To Joseph
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	Autur P
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	( Transism )
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	Jour Just .
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	Danjunguery &

Esperanza y progreso





Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés Arajuno-Ecuador





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

## DEL CANTÓN ARAJUNO





Arajuno, 20 de octubre de 2023

Asunto: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIO PARA LA CONTRATACIÓN DE HIDROSUCCIONADOR PARA EL GADM DE ARAJUNO

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-OOPP-2023-2211-O

En respuesta al Documento No. GADMIPA-OOPP-2023-2211-O

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe la presente y a la vez le auguro el mejor de los éxitos en las funciones que acertadamente viene desempeñando.

La presente tiene por objeto entregar toda la documentación habilitante para la: "LIMPIEZA DE REDES PRINCIPALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL", por un monto de USD 2,924,45 (Dos mil novecientos veinte y cuatro con 45/100), SIN INCLUIR IVA, en tal sentido solicito se autorice al área jurídica para la respectiva elaboración de convenio.

Particular que comunico para los trámites legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-OOPP-2023-2215-O





Luciano Trinquero y Lorenzo Avilé

Arajuno-Ecuador 1/2

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

# INTERCULTURAL Y PEURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO





Arajuno, 25 de septiembre de 2023

Asunto: Informe Técnico para la contratación del vehículo institucional tipo Hidrosuccionador propiedad de la Empresa Pública EMAPAST EP, para la limpieza de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial del cantón Arajuno.

Señor Ingeniero
Edwin Patricio Espinoza Sarango
Director de Obras Publicas del GADMIPA
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente remito el INFORME No. 01-JAPA-OOPP-GADMIPA-2023, en relación a la situación actual de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial del sector urbano del cantón Arajuno.

El informe en mención detalla el colapso de las redes de alcantarillado producto del arrastre de sedimentos por material pétreo y basura a cada uno de los conductos de desagüe, impidiendo el transporte de las aguas lluvias y servidas en la red pública, generando inconvenientes con los usuarios del servicio.

Cade indicar que, en las últimas semanas se han presentado fuertes precipitaciones en el cantón Arajuno, lo que ha originado el reboce en varios pozos y cajas de revisión, siendo importante ejecutar trabajos de limpieza que eviten y prevengan la consecución de problemas mayores relacionados con la salud de los moradores y el correcto funcionamiento del sistema de alcantarillado.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Eduardo Gonzalez Aguirre
JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Anexos:

- 1.1\_informe\_no.\_01-japa-oopp-gadmipa-2023-signed.pdf



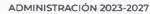






# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL







PERIODO MENSUAL: Septiembre del 2023

Arajuno, 25 de septiembre de 2023

Asunto: Informe Técnico para la contratación del vehículo institucional tipo Hidrosuccionador propiedad de la Empresa Pública EMAPAST EP, para la limpieza de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial del cantón Arajuno.

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Solicitud:		MPIEZA DE REDES PRINCIPALES DE ALCANTARILLADO NITARIO Y PLUVIAL, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA				
5- 9 1-9- 10-1	Provincia:	Pastaza				
Ubicación	Cantón:	Arajuno				
	Parroquia:	Arajuno				

#### 2. COMPETENCIA Y GENERALIDADES

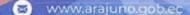
#### 2.1. COMPETENCIA:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, señala: "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)."

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece: "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)."

Que, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y





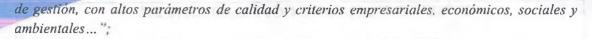


Luciano Trinquero y Lorenzo Avil
 Arajuno Ecuador

### **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**

# INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los literales a) y n) de su artículo 60, establecen: "(...) Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...) n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo (...)."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal d) del Art. 55.- establece: "las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal; d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art.137 establece el ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos. - (...) Las competencias de prestación de servicios públicos de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas (...)

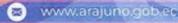
Que, la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pastaza – EMAPAST EP, al ser una empresa pública, se rige por las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la misma que en su Art. 2 numeral 4, establece como objetivo el siguiente: "4. Fomentar el desarrollo integral, sustentable, descentralizado y desconcentrado del Estado, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades básicas de sus habitantes, a la utilización racional de los recursos naturales, a la reactivación y desarrollo del aparato productivo y a la prestación eficiente de servicios públicos con equidad social..."

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en el numeral 1 de su artículo 11, establece: "(...) El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública (...)"

Que, mediante ordenanza publicada en el Registro Oficial No. 299, de 13 de octubre de 2010, se expidió la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pastaza – EMAPAST EP.

Que, el Art. 133 de la Codificación del Reglamento Interno de Prestación de Servicios de EMAPAST EP, señala en la parte pertinente: "Art 133.- Del Servicio de Hidrosuccionador. - (...) Queda prohibido el uso del hidrosuccionador fuera de los límites del cantón Pastaza, salvo en los casos en los cuales se suscriba un convenio interinstitucional con una institución pública (...) previo informe de factibilidad técnica financiera en el que se deje constancia de que se contabilizarán y recaudarán los valores que permitan como mínimo asegurar la sostenibilidad del servicio. Solamento en situaciones de caso fortuito relacionadas con catales la terrales la



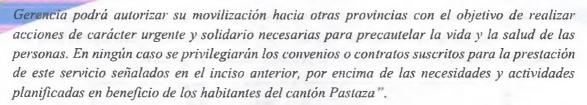






# ZADO MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



#### 3. ANTECEDENTES:

- Durante las últimas semanas se ha venido presentando fuertes precipitaciones en la cabecera urbana del cantón Arajuno, generando graves inconvenientes en el sistema de alcantarillado sanitario y pluvial llegando al punto de colapso en algunas partes.
- La distribución de redes de alcantarillado sanitario y pluvial en la ciudad de Arajuno presenta una grave obstrucción en sus conductos, producto de la contaminación de desechos, así como la inclusión de material de lastre presente en la mayoría de las principales calles de la ciudad.
- Los pozos tanto de alcantarillado sanitario y pluvial presentan sedimentación en sus tuberías de desagües producto del arrastre de material pétreo de consideración, así también se evidencia la falta de mantenimiento en los mismos, siendo palpable en algunos puntos la destrucción de la estructura existente.

#### 4. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

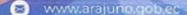
Mediante inspección de campo y levantamiento de información en cada uno de los puntos críticos de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial de la ciudad de Arajuno se ha evidenciado la obstrucción por consecuencia de la acumulación de material pétreo y basura, lo que limita el correcto desagüe de las aguas lluvias y servidas.

#### 5. OBJETIVO:

- Realizar la respectiva inspección de campo para la determinación de la necesitad en relación a la limpieza de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial del cantón Arajuno.
- Generar el informe técnico respectivo que evidencie la realidad de la infraestructura del alcantarillado en mención, y su posterior consideración para trabajos de limpieza y mantenimiento.

#### 6. BASES PARA LA EVALUACIÓN:





(032780093 / 032780094)

#### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

# INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Se ha realizado la inspección de campo en la cual se ha podido evidenciar el taponamiento y reboce en algunos casos de aguas residuales en la infraestructura correspondiente al alcantarillado sanitario y pluvial, según el presente anexo fotográfico:

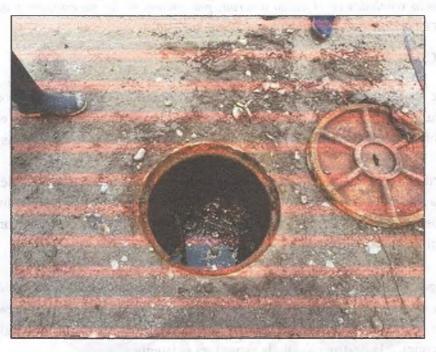


Imagen 1. Reboce en agua servidas correspondiente a red de alcantarillado sanitario, cantón Arajuno.



Imagen 2. Reboce en agua servidas correspondiente a caja de revisión en dirección a red de alcantarillado sanitario, cantón Arajuno.





www.arajuno.gob.ec



032780093 / 032780094

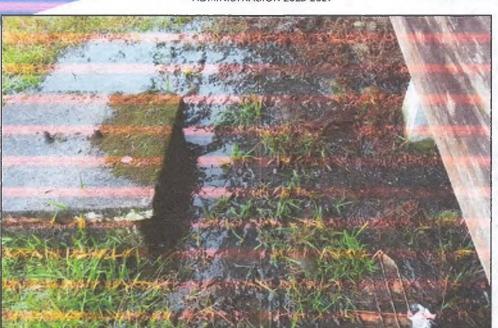


Luciano Trinquero y Lorenzo Avile

### **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**

# INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



**Imagen 3**. Reboce en agua servidas correspondiente a caja de revisión en dirección a red de alcantarillado sanitario, cantón Arajuno.

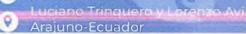


**Imagen 4**. Reboce en agua servidas correspondiente a caja de revisión en dirección a red de alcantarillado sanitario, cantón Arajuno.











### INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

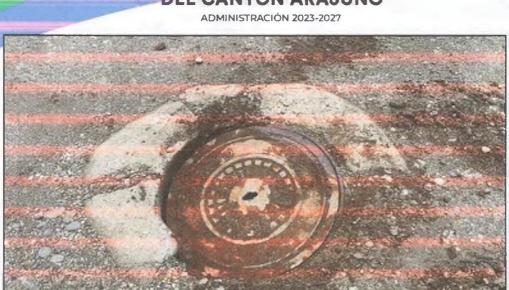


Imagen 5. Mal estado en pozo de revisión correspondiente a la red de alcantarillado pluvial, cantón Arajuno.



Imagen 6. Retiro manual de material sedimentado en las tuberías de desague de la red de alcantarillado sanitario, cantón Araiuno





www.arajuno.gob.ec



(032780093 / 032780094)





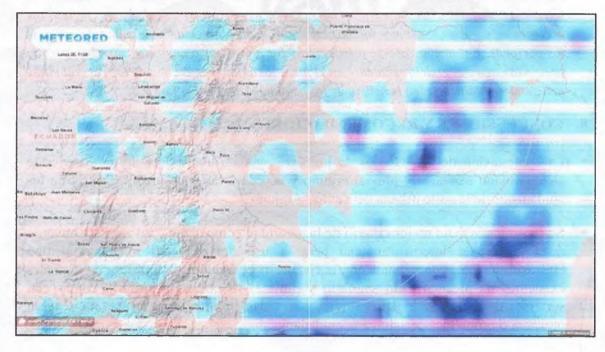
# INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Imagen 7. Generación de material lodoso contaminante en las redes de alcantarillado sanitario pluvial y sanitario producto de las fuertes precipitaciones, cantón Arajuno



**Imagen 8**. Previsión de lluvias correspondientes a la región amazónica producto de la época invernal, cantón Arajuno.

#### 7. FUNDAMENTO EN DERECHO

Según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que:





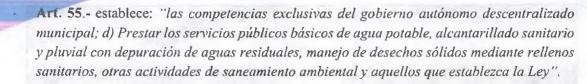


Luciano Trinquero y Lorenzo Avil Arajuno-Ecuador

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

## DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Art.137 establece el ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos. - (...)

Las competencias de prestación de servicios públicos de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas (...)

Según la Codificación del Reglamento Interno de Prestación de Servicios de EMAPAST EP, indica que:

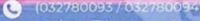
Art 133.- Del Servicio de Hidrosuccionador. - (...) Queda prohibido el uso del hidrosuccionador fuera de los límites del cantón Pastaza, salvo en los casos en los cuales se suscriba un convenio interinstitucional con una institución pública (...) previo informe de factibilidad técnica financiera en el que se deje constancia de que se contabilizarán y recaudarán los valores que permitan como mínimo asegurar la sostenibilidad del servicio. Solamente en situaciones de caso fortuito relacionadas con catástrofes naturales, la Gerencia podrá autorizar su movilización hacia otras provincias con el objetivo de realizar acciones de carácter urgente y solidario necesarias para precautelar la vida y la salud de las personas. En ningún caso se privilegiarán los convenios o contratos suscritos para la prestación de este servicio señalados en el inciso anterior, por encima de las necesidades y actividades planificadas en beneficio de los habitantes del cantón Pastaza".

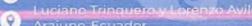
#### 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La contratación de los trabajos de limpieza ayudará a disponer de un sistema de alcantarillado sanitario y pluvial óptimo y acorde a las necesidades básicas de los ciudadanos de la parte urbana del cantón Arajuno.
- Se recomienda, bajo mejor criterio de la autoridad competente, realizar un Convenio de Cooperación Interinstitucional para el uso del vehículo institucional tipo Hidrosuccionador consecuente con la ejecución de trabajos de limpieza en las redes existentes de alcantarillado sanitario y pluvial, ya que es prioritario contar con servicios de desagües de aguas lluvias y servidas en buen estado y que no generen molestia o problemas de salud a la ciudadanía.
- Se pone a consideración el presente informe, en el cual se muestra la realidad de los sistemas de alcantarillado en mención, y las medidas necesarias a ser ejecutadas en previsión de las épocas invernales próximas a suscitarse en el cantón, dado que se tendría posibles agravamiento de la situación actual ante el colapso de las redes de desagüe.











## GOBIERNO AUTÓNOM

## **INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL**





Elaborado por:

Ing. Christian González JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO GADMIP DEL CANTÓN ARAJUNO





www.arajuno.gob.ec





### INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Comparecen a la suscripción del presente Convenio, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, legalmente representado por el LICENCIADO DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULCURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, quien en adelante se lo denominará el MUNICIPIO; y, por la otra parte, la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PASTAZA-EMAPAST EP, legalmente representado por el INGENIERO OSWALDO CICERÓN CAJAMARCA MAÑAY Gerente General, quien en adelante se denominará EMAPAST-EP; quienes libre y voluntariamente, por los derechos que representan, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, señala: "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)."

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece: "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquia, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)."

Que, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales... "

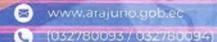
Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los literales a) y n) de su artículo 60, establecen: "(...) Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...) n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo (...)."

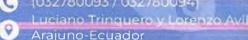
Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal d) del Art. 55.- establece: "las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal; d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art.137 establece el ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos. - (...) Las competencias de prestación de servicios públicos de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas (...)

Que, la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pastaza - EMAPAST EP, al ser una empresa pública, se rige por las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la misma que en su Art. 2 numeral 4, establece como objetivo el siguiente: "4. Fomentar el desarrollo integral, sustentable, descentralizado y desconcentrado del Estado, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades básicas de sus habitantes, a la utilización racional de los recursos naturales, a la reactiva de l y desarrollo del aparato productivo y a la prestación eficiente de servicios públicos con equidad social 🥡 Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en el numeral 1 de su artículo 11, establece: "Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendra los siguientes









#### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

# INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

deberes y atribuciones: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública (...)"

Que, mediante ordenanza publicada en el Registro Oficial No. 299, de 13 de octubre de 2010, se expidió la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pastaza – EMAPAST EP.

Que, el Art. 133 de la Codificación del Reglamento Interno de Prestación de Servicios de EMAPAST EP, señala en la parte pertinente: "Art 133.- Del Servicio de Hidrosuccionador. - (...) Queda prohibido el uso del hidrosuccionador fuera de los límites del cantón Pastaza, salvo en los casos en los cuales se suscriba un convenio interinstitucional con una institución pública (...) previo informe de factibilidad técnica financiera en el que se deje constancia de que se contabilizarán y recaudarán los valores que permitan como mínimo asegurar la sostenibilidad del servicio. Solamente en situaciones de caso fortuito relacionadas con catástrofes naturales, la Gerencia podrá autorizar su movilización hacia otras provincias con el objetivo de realizar acciones de carácter urgente y solidario necesarias para precautelar la vida y la salud de las personas. En ningún caso se privilegiarán los convenios o contratos suscritos para la prestación de este servicio señalados en el inciso anterior, por encima de las necesidades y actividades planificadas en beneficio de los habitantes del cantón Pastaza".

#### CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte del presente Convenio, los documentos que acreditan la calidad y capacidad de los comparecientes, los mismos que se anexan como parte integrante de este instrumento.

#### CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional de cooperación entre el MUNICIPIO y EMAPAST-EP, basada en acciones coordinadas, articuladas y complementarias de trabajo mutuo, a fin de cooperar en temas asociados con las actividades propias de cada entidad en el marco de sus competencias, en este caso, la prestación por parte de EMAPAST EP del servicio de hidrosuccionador para que el GAD Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno lleve adelante tareas de mantenimiento de las redes de alcantarillado en su jurisdicción.

#### CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Con la suscripción del presente Convenio, cada parte asume los siguientes compromisos:

#### El MUNICIPIO:

- a) EL GADMIPA cumplirá con el pago correspondiente por adelantado del servicio de hidrosuccionador a EMAPAST-EP.
- b) EL Jefe de Agua Potable y Alcantarillado del GADMIPA o su delegado coordinará los sitios de limpieza de redes del cantón con el hidrosuccionador de EMAPAST-EP.
- c) La disposición final de los desechos generados por el mantenimiento del alcantarillado del cantón Arajuni con el hidrosuccionador serán responsabilidad del GADMIPA.

#### **EMAPAST-EP:**

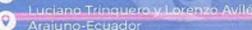
- a) Cumplir con los deberes y obligaciones que correspondan a EMAPAST EP, en este caso, la prestación del servicio de hidrosuccionador en favor del MUNICIPIO, una vez realizado el pago por adelantado a EMAPAST-EP.
- b) Una vez verificado el pago, se dispondrá que el área correspondiente autorice al personal encargado, la movilización hacia el cantón Arajuno del vehículo y personal para el desarrollo de las actividades que deberán ser requeridas de forma previa con al menos 48 horas de anticipación, salvo casos considerados como urgentes y que se deriven de situaciones de fuerza mayor o cosa fortuito debidamente justificados, de acuerdo con la disponibilidad del equipo y personal y en función de la planificación propia de la empresa pública, que deberá ser aceptada por el MUNICIPIO con el fin de evitar inconvenientes.
- c) EMAPAST EP para la efectiva prestación del servicio de hidrosucciondor, deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas en su normativa interna legalmente aprobada por el MDI





www.arajuno.gob.ec

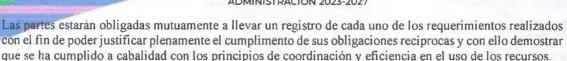








ADMINISTRACIÓN 2023-2027



#### CLÁUSULA QUINTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

La coordinación, supervisión y administración de la ejecución del presente Convenio, corresponde a cada una de las partes, según el siguiente detalle:

- Por parte del MUNICIPIO: El Ing. Christian González, Responsable de Agua Potable y Alcantarillado; quien será el responsable por parte del MUNICIPIO de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución del presente Convenio.
- Por parte de EMAPAST EP: Ing. Giancarlo Naranjo Técnico de Infraestructura Operación y Mantenimiento 1 y responsable del área de alcantarillado, quien será el responsable por parte del EMAPAST EP de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución del presente Convenio.

#### CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO:

El Convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años contados a partir de su suscripción, pudiendo renovarse a petición expresa de alguna de las partes, dentro de los sesenta (60) días previos a la fecha de su vencimiento, para lo cual los responsables de la ejecución (administradores del convenio), deberán presentar un informe de resultados obtenidos y la motivación expresa sobre su renovación.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. - FINANCIAMIENTO:

El presente convenio de cooperación interinstitucional considera el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, por lo tanto, se compromete la partida presupuestaria No. 01.03.360.360.750501.000.16.04.50.00.000.0000.0000 de acuerdo a la certificación que se adjunta al presente convenio como habilitante.

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pastaza EMAPAST-EP de ninguna manera asignará o transferirá recursos económicos.

#### CLÁUSULA OCTAVA. - DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan, transfieran o tengan acceso como resultado de la ejecución del presente Convenio y de los convenios específicos que se suscribieren, obligándose a no divulgar, comunicar ni proporcionar por ningún medio la información a terceros, haciéndose responsables por el mal uso que se pueda dar a la misma. Queda exceptuada de esta reserva la información de carácter público o que cuente con autorización expresa de la otra parte para su difusión o la que la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así lo permita.

#### CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por cumplimiento de los compromisos:
- Por vencimiento del plazo;
- c) Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del Convenio ha pedido de una de las
- d) Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el convenio, extinguiendo en consecuencia las obligaciones convenidas, en el estado en el que se encuentren; y,
- e) Por terminación unilateral debido al incumplimiento del convenio por una de las partes, debidamente comprobado.

En el caso de que el convenio termine por las causales a), b) y d) antes señaladas, las partes realizarán una evaluación mutua de su cumplimiento y procederán a suscribir el acta de finiquito o ejecución correspondiente.

#### CLÁUSULA DÉCIMA. - MODIFICACIONES:

Los términos de este Convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.









#### **GOBIERNO AUTÓNO!**

## INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Previs a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades o sus delegados, someterán el pedido al análisis de las áreas técnicas y jurídicas que correspondan, las cuales deberán analizar la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendar la aceptación de las reformas correspondientes.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de que surjan controversias entre las partes por la ejecución de este Convenio, se procurará encontrar una solución de mutuo acuerdo. Caso contrario, las partes se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, quedando a salvo el derecho a establecer las acciones administrativas y/o judiciales que cada parte considere procedente.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NATURALEZA:

El presente Convenio de tiene el carácter de marco y de naturaleza específica.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO Y COMUNICACIONES:

Para todos los efectos previstos en este Convenio, las comunicaciones deberán ser enviadas por escrito, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en la dirección señalada por la otra parte.

Los comparecientes señalan para las notificaciones que les correspondan por el presente convenio, las siguientes direcciones:

#### Por parte del MUNICIPIO:

Dirección: Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés, Arajuno - Pastaza

Teléfono: (03)2 780 093 - (03)2 780 094

Correo electrónico: municipio arajuno@gadarajuno.gob ec

#### Por parte de EMAPAST-EP:

Dirección: calle 10 de Agosto, entre Bolívar y Atahualpa, Puyo - Pastaza.

Teléfono: (03)2 533 699 Correo: emapast@gmail.com

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN:

Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, por así convenir a los intereses que representan. Para constancia y fe de aceptación, suscriben el presente Convenio, en tres (3) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Arajuno, a los ---- dias del mes de ----- de 2023,

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy

ALCALDE DEL GADMIP DEL CANTÓN ARAJUNO

Ing. Oswaldo Cicerón Cajamarca Mañay

GERENTE GENERAL EMAPAST-EP





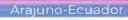
www.arajuno.gob.ec







uciano Tringuero y Lorenzo Avilé





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

#### GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y

# PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 223

Transacción No: 231

Fecha: 20/10/2023

Responsable: ESPINOZA SARANGO EDWIN PATRICIO

Identificación: Cédula 1600663874

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO
SubPrograma: 03 SERVICIOS COMUNALES
Proyecto: 360 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Actividad: 360 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DETALLE:

"LIMPIEZA DE REDES PRINCIPALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL", segun Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2023-2057-O e INFORME No. 01-JAPA-OOPP-GADMIPA-2023 por el jefe de agua y

alcantarillado, Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2023-2215-0 por el director de OOPP

PATRICIA

Partida Presupuestaria		
01.03.360.360.750501.000.16.04.50.00.000.0000.0000	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2,924.45
	Total =>	2,924.45



Lcda, Patricia Chugcho Elaborado Lcdo Pedro Noteno Autorizado



## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico

Nukanchik Mushuk Llankaymanta

#### Oficio Nro. GADMCA-ALC-2023-0075-O

Aguarico, 26 de junio de 2023

Asunto: Propuesta para suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico (GADMCA) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional Arajuno.

Señor
Darwin Francisco Tanguila Andy
GAD MUNICIPAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Hago propicia la ocasión para hacer efusivo el saludo cordial en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico y mi deseo de toda clase de éxitos en sus delicadas funciones.

Como es de su conocimiento parte del territorio de la comunidad waorani Bameno pertenece al cantón Aguarico, provincia de Orellana, en ese sentido el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, en el año 2015, ha ejecutado la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA COMUNA DE BAMENO, PARROQUIA CONONACO",; y, en la actualidad la cancha cubierta presenta algunos daños visibles en su estructura, pintura, cubierta y láminas dañadas, entre otros, por lo que es necesario realizar acciones; cabe indicar que la mencionada obra se encuentra ubicada en una área que pertenece al cantón Arajuno de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico Nro. GADMCA-DPOT-003-2023, suscrito por el Director de Planificación y Ordenamiento; en este contexto la Municipalidad de Aguarico tiene previsto en el año 2023, ejecutar el proyecto denominado: "ADECUACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNA WAORANI BAMENO, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍO, DE LA PARROQUIA CONONACO, CANTÓN AGUARICO", con el objetivo de mejorar las condiciones físicas y visuales de la cancha cubierta, mediante la implementación de obras de adecuación y mantenimiento.

Mediante Informe Técnico N°GADMCA-DOP-2023-0068-IT, revisado y aprobado por el Ing. Oscar Zumba Ponce, Director de obras Públicas, en su parte pertinente recomienda suscribir un convenio entre el GAD. Municipal del Cantón Aguarico y el GAD. Municipal Intercultural y Plurinacional Arajuno, a fin de cumplir con el objetivo del proyecto, mismo que mejorará la calidad de vida de los habitantes de la comuna waorani Bameno que por las condiciones geográficas adversas del lugar se han tenido que asentar en el margen derecho del río Cononaco.

Mediante Informe Técnico Nro. GADMCA-DPOT-005-2023, suscrito por el Director de



## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico

Nukanchik Mushuk Llankaymanta

#### Oficio Nro. GADMCA-ALC-2023-0075-O

Aguarico, 26 de junio de 2023

Planificación y Ordenamiento, en su parte pertinente manifiesta que al estar esta obra ubicada en el cantón Arajuno es conveniente firmar un convenio de cooperación interinstitucional con el GAD. Arajuno.

Con los antecedentes expuestos, me permito remitir la documentación habilitante, correspondiente al proyecto denominado: "ADECUACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNA WAORANI BAMENO, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍO, DE LA PARROQUIA CONONACO, CANTÓN AGUARICO", con la finalidad que se analice la propuesta formulada por el GAD. Municipal del Cantón Aguarico, a fin de ejecutar la obra antes indicada en el área ubicada en el cantón Arajuno, donde se encuentra asentada parte del territorio de la comuna waorani Bameno; y, con la finalidad de viabilizar y justificar la intervención de la Municipalidad de Aguarico, es fundamental suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico (GADMCA) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional Arajuno.

Para efectos de coordinación contactarse con el Econ. Marco Lopez Varela, Director Administrativo Financiero, al número telefónico: 0990335195.

Seguro de contar con su aceptación, me suscribo de Usted.

Atentamente,

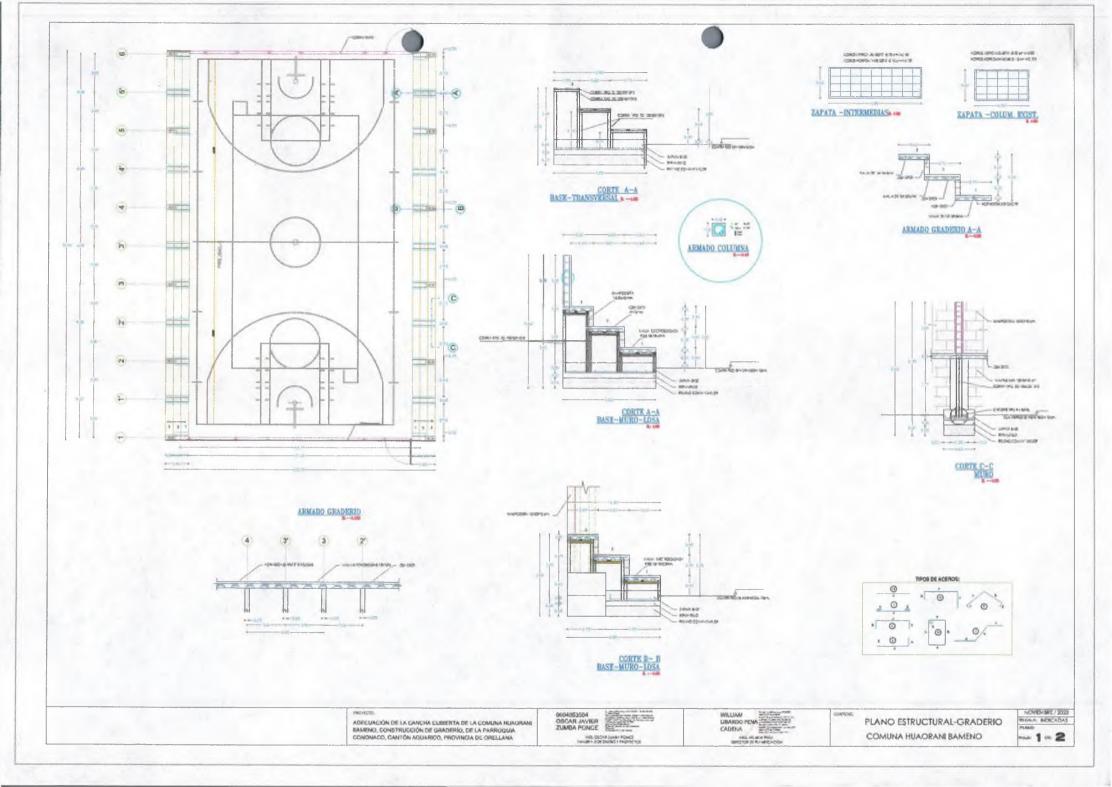


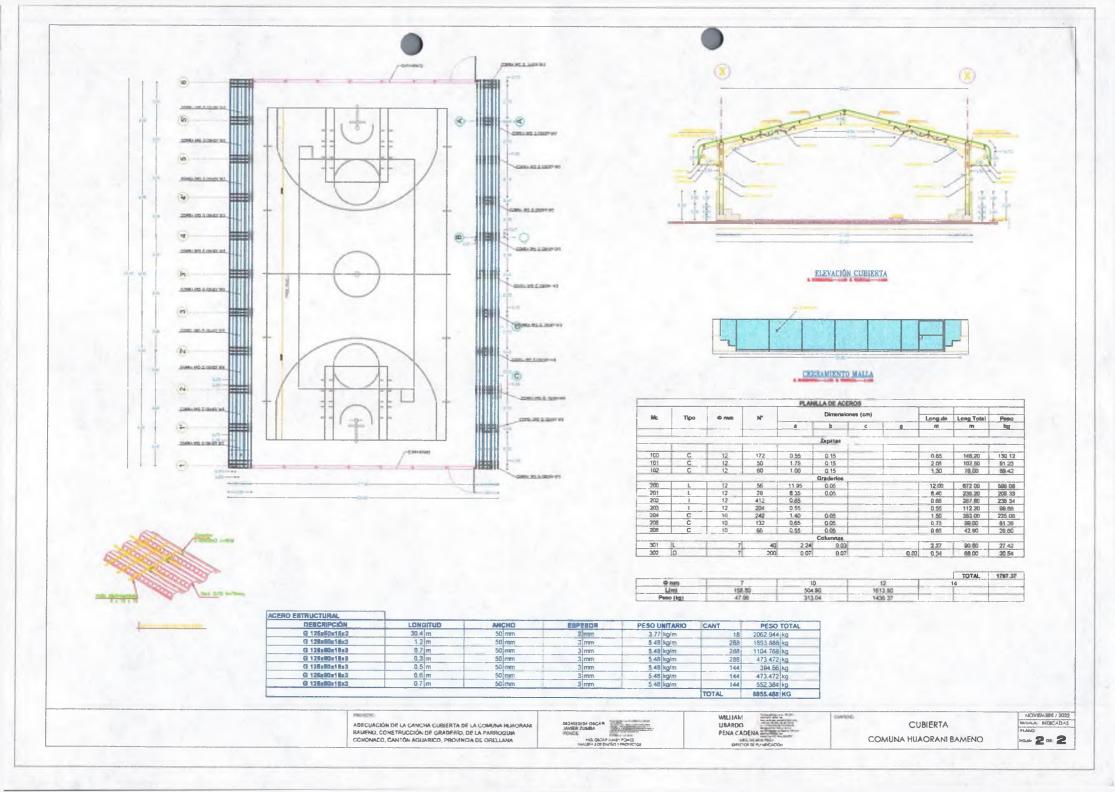
Sr. Juan Carlos Orellana Ganchozo ALCALDE DEL GADMCA

#### Anexos:

- bameno\_l1-signed.pdf
- bameno\_l2-signed.pdf
- informe\_tecnico\_nro\_0068-\_viabilidad\_tecnica\_bameno\_actualizado\_-signed-signed.pdf
- planimetria0619291001687812088.pdf
- informe\_tÉcnico\_005\_-\_plafificaciÓn.rar
- proyecto\_final\_-\_adecuacion\_bameno.rar

CO







## INFORME TECNICO GADMCA-DPOT-005-2023

BAMENO

#### 1. DATOS INFORMATIVOS

Orellana	Aguarico	Cononaco	Comunidad
			Waorani de
			Bameno
Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
N° INFORME:	005-2023	FECHA INFORME:	04 MAY 2023

#### ASUNTO:

 Informe técnico para la elaboración de un convenio interinstitucional a fin de ejecutar el proyecto ADECUACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNA HUAORANI BAMENO, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍO, DE LA PARROQUIA CONONACO, CANTÓN AGUARICO, PROVINCIA DE ORELLANA

#### OBJETIVO:

 Determinar el grado de necesidad de implementar un convenio interinstitucional entre los GAD Aguarico y GAD Arajuno.

#### 2. ANTECEDENTES

La cancha cubierta se encuentra ubicada en la parroquia de Bameno del cantón Aguarico, en la provincia de Orellana. La adecuación de la cancha cubierta de Bameno está destinado para el desarrollo social, cultural y deportivo de los habitantes de la parroquia Cononaco.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Aguarico, a través de la Dirección de Obras Públicas, en coordinación con las comunidades y otros sectores sociales ha implementado espacios públicos destinados para la recreación, deporte y eventos culturales.

La adecuación de la cancha cubierta de Bameno forma parte de las acciones y trabajos que se deben realizar de manera periódica y oportuna en forma sistemática para que se pueda preservar cada uno de los elementos del mismo logrando el buen desempeño durante la vida útil, de esta manera se solucionará los daños generados por efecto del clima y del desgaste por su uso y operación, de esta manera se asegura un costo menor al compararlo con una reparación o reemplazo.



GADMCA-DPOT-005-2023

BAMENO

Nace la necesidad de conservación de las obras, además de impulsar la imagen del sector, de esta manera los turistas nacionales e internacionales se sientan cómodos y lleven una buena imagen del cantón de aguarico.

La cancha cubierta de Bameno presenta algunos daños visibles en algunos de sus elementos como, por ejemplo: las estructuras (presenta oxido), pintura de la cancha (despintada, levantada y manchada), cubiertas (bases despintadas, y láminas dañadas generando goteras), canaletas (tapadas), graderios (despintados), Tableros de aros de básquet (rotos), entre otros.

En la actualidad la cancha cubierta de esta comuna se encuentra en mal estado por lo que necesita que se realicen las siguientes acciones:

- Mantenimiento de estructura metálica
- Mantenimiento de piso de cancha
- Mantenimiento de cubierta
- Mantenimiento de arcos y aros
- Mantenimiento de luminarias
- Mantenimiento de pintura
- Construcción de graderíos

#### 3. BASE LEGAL

Según el Plan del Buen Vivir 2013-2017, se establece en el diagnostico el estado en el territorio y los servicios públicos, la transferencia de la competencia de los gobiernos cantonales. Mejorar la calidad de vida de la población. Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones.

Según el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, del Cantón Aguarico contempla la infraestructura y acceso a servicios básicos, déficit, cobertura calidad: agua potable, electricidad, saneamiento, residuos sólidos. Conforme la Leyes ecuatorianas y el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes
competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial,

Página 2 | 5



GADMCA-DPOT-005-2023

BAMENO

con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

#### 4. DESARROLLO O ANÁLISIS

La obra a realizarse es necesaria para el desarrollo de los pueblos, lo que permite que cada ser humano sea participe del proceso de evolución y mejora de los sectores, a través del ingreso a las diferentes estructuras mejoradas de las zonas urbanas y rurales del cantón.

El objetivo del proyecto es ejecutar el "Adecuación de la cancha cubierta de la comuna huaorani Bameno, construcción de graderío, de la parroquia Cononaco, cantón Aquarico, provincia de Orellana", con la finalidad de fomentar el desarrollo y participación de los habitantes del cantón en actividades sociales, culturales, recreacionales y deportivo.

Por lo que se acoge a lo establecido dentro de la normativa legal.

Dentro de las competencias exclusivas de los GADs Municipales, dice en el Art. 55.- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio. los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial", a todo esto, debo recalcar que las obras a las que se las ha incluido para dar mantenimiento son obras que están expuesta también a factores climáticos y se han visto afectadas por el polvo, la lluvia, el fuerte sol.

El propósito del presente proyecto es poder realizar un mantenimiento a las diferentes canchas cubiertas rurales del cantón Aguarico, ya que es conveniente y beneficioso realizar un mantenimiento periódico a las estructuras, alargando la vida útil y condiciones por varios años sin que estas sufran el deterioró debido a los agentes



GADMCA-DPOT-005-2023

BAMENO

atmosféricos y mala manipulación de las personas: entonces, esta ha sido el principal causa de motivación principal por las instituciones gubernamentales dote de un buen mantenimiento que garantizan la recreación y seguridad de los habitantes de los sectores como los moradores de las comunas aledañas puedan tener mejores condiciones de vida, con lo que se logra disminuir la migración de familias hacia otras comunidades urbanas y también reducir la delincuencia ofreciendo lugares adecuados para hacer deportes, reuniones y eventos ancestrales.

El área para intervenir cuenta actualmente con una población demandante efectiva de 515 habitantes.

En la actualidad el coliseo de Tiputini, construido por el GADMCA, ya tienen más de 10 años de construcción, se observa el deterioro físico que ha venido agudizándose, por la ausencia de un adecuado mantenimiento y al uso de estas instalaciones, situación que amerita de una pronta solución, para evitar perderlas por completo a corto plazo, por tal motivo detallamos los mantenimientos que se debe realizar:

Mantenimiento de estructura metálica, Mantenimiento de piso de cancha, Mantenimiento de cubierta, Mantenimiento de baterías sanitarias, Mantenimiento de arcos y aros, Mantenimiento de luminarias, Mantenimiento de pintura, Montaje de estructura metálica, Ejecución de los rubros del presupuesto, Supervisión de trabajos.

Los habitantes de Comuna Huaorani Bameno, utilizan estos espacios para sus reuniones, deportes y diferentes tipos de actividades estos no cuentan con graderíos, cerramientos e iluminación, por tal motivo esos espacios no se la pueden utilizar en las noches.

El fin de la "ADECUACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNA HUAORANI BAMENO, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍO, DE LA PARROQUIA CONONACO, CANTÓN AGUARICO, PROVINCIA DE ORELLANA", es mejorar y conservar la cancha cubierta de la comuna huaorani Bameno, oferta que favorece tanto al GAD Municipal de Aguarico y a la ciudadanía; y la demanda viene dada por las constantes peticiones formuladas por los representantes de la población en general, al no contar con la infraestructura acondicionada que cumpla con todas las normativas de seguridad, además de esto la salud de los moradores; también por la época invernal, entre otros.

La finalidad del mantenimiento de las infraestructuras es brindar un buen servicio a la comunidad rural ya sea propio y extraños, lo que permite que cada ser humano sea participe del proceso evolutivo del cantón, teniendo las obras en buen estado con el

Página 4 | 5



GADMCA-DPOT-005-2023

BAMENO

fin de aumentar la durabilidad de las obras construidas y mejorar la imagen de las comunas del cantón para incrementar el turismo.

La construcción existente se encuentra ubicada en el cantón Arajuno de acuerdo lo manifestado por el Arq. José Martínez la obra fue ejecutada en el año 2015, denominada como CONSTRUCCION DE CANCHA DE USO MULTIPLE EN LA COMUNIDAD DE BAMENO, con fondos municipales del GAD Aguarico,

#### 5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

De acuerdo con las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico - GADMCA está la de Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley a las diferentes comunidades de nuestro Cantón,

Al estar la obra en el Cantón Arajuno se recomienda se remita a Procuraduría Sindica a fin de realizar un convenio interinstitucional con el GAD Arajuno, además solicitar la viabilidad técnica a la Dirección de Obras Públicas del GADMCA.

Se remite el proyecto y el presente informe para que por medio de sesión de Concejo Cantonal se apruebe y se realice la firma del convenio con GAD Arajuno y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico - GADMCA, para la ejecución de este proyecto,

#### 6. FIRMAS Y APROBACIONES

**REVISADO Y** 

Arq. William Libardo Peña Cadena

APROBADO POR:

Director de Planificación y

**Ordenamiento Territorial** 

FECHA:

04 MAY 2023

ILLIAM LIBARDO

Firma:



#### Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aquarico

Nukanchik Mushuk Ilankaymanta

#### INFORME TÉCNICO N° GADMCA-DOP- 2023-0068-IT

Aguarico, 08 de mayo de 2023.

PARA: Sr. Juan Carlos Orellana Ganchozo.

ALCALDE DEL GADMCA

ASUNTO: INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO: "ADECUACIÓN DE

LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNA HUAORANI BAMENO, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍO, DE LA PARROQUIA CONONACO,

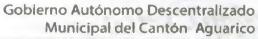
CANTÓN AGUARICO, PROVINCIA DE ORELLANA".

VA DOMERS A SAME VEL CONSTRUCCIÓN DE GARDESAN DE LA PARROCUMA

#### 1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante el memorando N° GADMCA-DPOT-2023-017-M, de fecha 09 de marzo de 2023, suscrita por el Arq. William Libardo Peña Cadena Director de Planificación, el mismo que remite el informe técnico del proyecto "ADECUACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNA HUAORANI BAMENO, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍO, DE LA PARROQUIA CONONACO, CANTÓN AGUARICO, PROVINCIA DE ORELLANA", en el que hace mención "...Se remite el proyecto y el presente informe para que por medio de sesión de Concejo Cantonal se apruebe y se realice la firma del convenio con GAD Arajuno y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico- GADMCA, para la ejecución de este proyecto..." dirigido a la Prof. Adriana Cox Lituma en calidad de ALCALDESA SUBROGANTE DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTON AGUARICO.
- 1.2. Mediante memorando GADMCA-ACA-2023-0150-M, con fecha 09 de marzo de 2023 suscrito por la Prof. Adriana Cox Lituma en calidad de ALCALDESA SUBROGANTE DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTON AGUARICO en el que hace mención "...dispongo remitir Informe Técnico de viabilidad, con la finalidad de proceder con los trámites pertinentes..." dirigido al Ing. Oscar Zumba Ponce, Director de Obras Públicas.
  - 1.3. Mediante sumilla inserta en el memorando N° GADMCA-ACA-2023-0150-M, de fecha 09 de marzo de 2023, por el Ing. Oscar Zumba Ponce, Director de Obras Públicas, donde cita "...Ing. Rosita Pilamunga por favor realizar el informe de viabilidad Técnica ..."

Con estos antecedentes antes expuestos la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial de GAD Municipal del Cantón Aguarico, remite el informe del Proyecto denominado "ADECUACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNA HUAORANI BAMENO, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍO, DE LA PARROQUIA CONONACO, CANTÓN AGUARICO, PROVINCIA DE ORELLANA" GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, para la elaboración del respectivo informe de viabilidad del departamento de obras públicas.





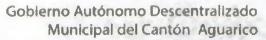
Nukanchik Mushuk Ilankaymanta

#### 2. BASE LEGAL:

Para la formulación del proyecto "ADECUACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNA HUAORANI BAMENO, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍO, DE LA PARROQUIA CONONACO, CANTÓN AGUARICO, PROVINCIA DE ORELLANA", se basa en la siguiente normativa.

- 2.1. De conformidad al Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador en al que en su parte pertinente manifiesta "...Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay...".
  - 2.2. De acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, y Arts. 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD) establecen que "...el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera, constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales..."
- 2.3. En conformidad a lo que establece el Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador donde señala que "...El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno...".
- 2.4. Y según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala en el Art. 55.- "...competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad, g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial..."

ALTONOMO DESCRITRALIADO DE LA PROVINCIA DE





Nukanchik Mushuk Llankaymanta

#### 3. CARACTERÍSTICA DEL PROYECTO A EJECUTARSE

#### 3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO



El presente proyecto corresponde a la "ADECUACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNA HUAORANI BAMENO, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍO, DE LA PARROQUIA CONONACO, CANTÓN AGUARICO, PROVINCIA DE ORELLANA", cuyo objetivo Mejorar las condiciones físicas y visuales de la cancha existente en la Comuna Huaorani Bameno, provincia de Orellana, mediante la implementación de obras de mantenimiento.

- MURO DE CIMENTACIÓN. La base para las gradas está comprendida con un mejoramiento de suelo, replantillo de hormigón f´c= 140 kg/cm2 en el área donde se colocara la zapata base de espesor de 20cm, el hormigón f´c= 210 kg/cm2 será usado en columnas, plintos y gradas,
- ESTRUCTURA METÁLICA: las gradas están conformadas con una base de estructura metálica con Acero Estructural A-36 según establece en el diseño del plano.
- GRADAS: la estructura de las gradas están conformadas por la losa deck y malla electrosoldada de 15x15x6cm, con un espesor de 10 cm y un ancho de 0.60cm terminado, las contrahuellas serán sellados su vanos con mampostería de 10x20x40 cm.
- CONTRAPISO. es el primer elemento de una estructura que tiene contacto con la tierra, para su elaboración este Proyecto el elemento principal en usar es la malla electrosoldada 6mm/ 15 cm, con un hormigón f´c= 210 kg/cm2.



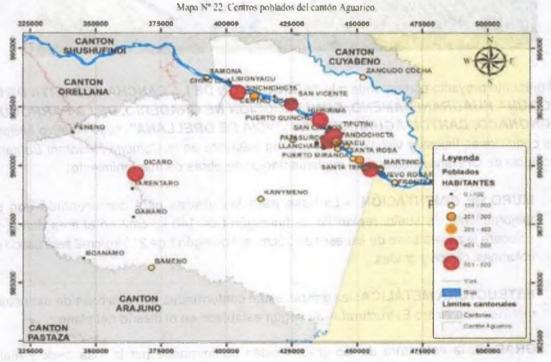
Nukanchik Mushuk Llankaymanta

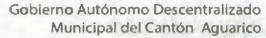
- MAMPOSTERÍA Las mamposterías serán construidas de bloques de 15x20x40cm las mismas que serán enlucidas y pintadas con pintura látex para pared tanto interior como exterior.
- INSTALACIÓN ELÉCTRICA. Las instalaciones de la cancha seran a base de 12 puntos de iluminación led 200 W SOLAR, mediante un tablero de control, con tomacorrientes polarizados, para la respectiva claridad de la cancha en actividades recreativas de la noche.
- CERRAMIENTO.- Están construidos con cerramiento de malla 50/10 y tubería
   HG 2" con una altura de 2.10 m el mismo que servirá de protección para el buen uso de la cancha para deportes.

Con la ejecución del proyecto antes descrito se dará espacios públicos en óptimas condiciones, que les permita realizar encuentros de cohesión inter – social, tanto en el ámbito deportivo, cultural, festivo, y todo aquel donde se necesite reunir a una gran cantidad de personas protegidas de la inclemencia del tiempo

#### 3.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto será ejecutado en la Comuna Huaroni de Bameno, Parroquia de Cononaco, Provincia de Orellana, en la Región Oriental del Ecuador.







Nukanchik Mushuk Llankaymanta

#### 3.3. MONTO DEL PROYECTO Y FINANCIAMIENTO

#### TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	REPLANTEO MANUAL	m2	677.92	1.54	1,044.00
2	DESMONTAJE DE LUMINARIAS Y TABLERO	u m3	11.00	46.24	508.64
3	DESALOJO DE ESCOMBROS A MANO		15.00	5.31	79.65
4	EXCAVACIÓN MANUAL DE PLINTOS	m3	9.30	19.16	178.19
5	RELLENO COMPACTADO (MAT. DE MEJORAMIENTO)	m3	3.67	45.40	166.62
6	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	367.67	3.49	1,283.17
7	HORMIGON SIMPLE EN REPLANTILLO fc=140 kg/cm2	m3	1.84	242.44	446.09
8	HORMIGON SIMPLE EN PLINTOS f'c=210 kg/cm2 (INCL. ENCOFRADO)	m3	3.67	256.11	939.92
9	HORMIGON SIMPLE EN COLUMNAS f'c=210 kg/cm2 (INCL. ENCOFRADO)	m3	R-191-7	a. 76 %	
10	HORMIGON SIMPLE EN GRADAS f'c=210 kg/cm2	m3	0.20	323.81	64.76
	(INCL. DECK)		12,16	433,60	5,272.58
11	MALLA ELECTROSOLDADA 6 mm / 15 cm - GRADAS	m2	109.44	12.78	1,398.64
12	ESTRUCTURA METÁLICA PARA ESCALERAS (ARMADO Y MONTAJE)		6,955.49	13.53	94,107.78
13	BORDILLOS DE HORMIGON SIMPLE DE 50 x 20 cm f'c=180 kg/cm2	m	38.00	37.81	1,436.78
14	CONTRAPISO H.S. fc kg/cm2 (INCL. MALLA ELECTROSOLDADA 8:15)	m2	568.48	69.38	39,441.14
15	MASILLADO DE PISO EXTERIOR	m2	568.48	15.78	8,970.61
16	CORTE DE JUNTAS Y SELLADO DE JUNTAS	m	205.00	4.11	842.55
17	MAMPOSTERIA DE BLOQUE 10x20x40 cm	m2	54.92	15.08	828.19
18	MAMPOSTERIA DE BLOQUE 15x20x40 cm	m2	118.17	16.91	1,998.25
19	ENLUCIDO VERTICAL ESPONJEADO	m2	381.03	13.05	4,972.44
20	ENLUCIDO DE FILOS	m	427.14	2.95	1,260.06
21	DESPINTADO Y LIMPIEZA DE CUBIERTA - EXTERIOR	m2	848.25	8.41	7,133.78
22	LIMPIEZA DE CUBIERTA - INTERIOR	m2	848.25	6.18	5,242.19
23	PINTURA GRIS ANTICORROSIVA PARA CUBIERTA - INTERIOR	m2	848.25		ATEMAN
24	PINTURA AZUL PARA LA CUBIERTA - EXTERIOR	m2	848.25	17.64 20.64	14,963.13
25	GRATIADO DE TUBERIA DE PETROLEO	m2	108.80	31,68	17,507.88
26	COLOCACION DE DESOXIDANTE	m2	108.80	7.09	3,446.78 771.39
27	PINTURA ANTICORROSIVA (PRIMERA	m2	108.80	7.09	771.59
	CALIDAD)		108.80	17.30	1,882.24
28	PINTURA ALTO TRÁFICO VARIOS COLORES (2 MANOS) - PISO Y GRADAS (INCL. AREAS DEPORTIVAS)	m2	839.69	14.39	12,083.14
29	PINTURA LATEX PARA PARED (PRIMERA CALIDAD)	m2	61.00	7.48	456.28
30	MURAL DECORATIVO	U	1.00	3,522.46	3,522.46
31	PUERTA METALICA, TUBO HG 2" Y MALLA 3.00x2.00 m	и	1.00	337.84	337.84



#### Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico

	Construence Un Principo America		Nukanchii	Mushuk Llank	aymanta.
32	CERRAMIENTO MALLA 50/10 Y TUBO HG 2"	m2		121.39	5,413.99
33	OBRA FALSA O ANDAMIAJE PARA TUBOS EN ALTURAS	m	35.00	357.34	12,506.90
34	MANTENIMIENTO ARCOS DE INDOR FUTBOL, TABLEROS DE BASQUET Y TUBOS DE ECUAVOLEY	u	2.00	982.21	1,964.42
35	PUNTO DE ILUMINACION LED 200 W SOLAR	u	12.00	588.38	7,060.56
36	TABLERO CONTROL 4 - 8 PUNTOS (INCL. BREAKERS)	U	1.00	194.09	194.09
37	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO 3 # 12 thhn MANGUERA 1/2"	U	4.00	32.66	130.64
38	LETRERO INFORMATIVO DE LA OBRA	U	1.00	1,019.38	1,019.38
39	REUNIONES INFORMATIVAS	u	2.00	603.75	1,207.50
40	VALLAS DE PELIGRO	u	4.00	241.25	965.00
41	CONOS REFLECTIVOS	u	10.00	31.25	312.50
12	CINTA DELIMITADORA DE PELIGRO	m · · · · · · · · · · · ·	1,500.00	0.13	195.00
43	CERRAMIENTO PROVISIONAL	m	150.00	8.30	1,245.00
14	CAMPAMENTO Y LETRINAS	u	1.00	2,500.00	2,500.00
45	EQUIPO SEGURIDAD	u	40.00	67.50	2,700.00
16	TRANSPORTE EN CANOA DE RIPIO Y LASTRE DESDE EL COCA	m3		i i i i	air soni
47	TRANSPORTE EN CANOA DE CEMENTO SACO DE 50 KG EN FUNDAS	U	350.00	6.43	6,500.20 2,250.50
48	TRANSPORTE EN CANOA DE BLOQUES DE 10x20x40 y 15x20x40	U	2,331.00	0.79	1,841.49
19	TRANSPORTE MALLA PARA GRADERIO Y CONTRAPISO, ACERO DE REFUERZO, PERFILERIA	kg	7,491.57	1.79	13,409.91
50	TRANSPORTE EN CANOA DE ANDAMIOS	u	14.00	35.53	497.42
51	TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y PERSONAL EN AVIONETA	u	10.00	2,500.00	25,000.00
52	ACARREO MANUAL DE RIPIO Y LASTRE	m3	140.00	2.71	379.40
53	ACARREO MANUAL DE CEMENTO SACO DE 50 KG	u	35.00	0.88	30.80
54	ACARREO DE BLOQUES DE 10x20x40 cm Y 15x20x40 cm	U	2,331.00	0.19	442.89
55	ACARREO DE MALLA, ACERO DE REFUERZO, PERFILERÍA	kg	- N - N	7.1.7.7.7.7.7	adisasiva
56	SOBREACARREO MANUAL DE RIPIO Y LASTRE HASTA 200 m	m3	7,491.57	0.10	749.16
			140.00	3.11	435.40
57	SOBREACARREO MANUAL DE CEMENTO SACO DE 50 KG	Jennia (RE) 3	35.00	0.88	30.80
8	SOBREACARREO DE BLOQUES DE 10x20x40 cm Y 15x20x40 cm	u	1,331.00	0.36	479.16
59	SOBREACARREO DE MALLA, ACERO DE REFUERZO, PERFILERÍA	kg	7,491.57	0.10	749.16
		110772-0		TOTAL:	322,798.44

SON: TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES, 44/100 CENTAVOS

PLAZO TOTAL: 60 DÍAS

**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA** 



#### Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico

Nukanchik Mushuk Llankaymanta

Este proyecto se encuentra contemplado por un valor de \$ 322,798.44 USD (sin IVA) monto que será asumido por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Aguarico, el plazo para la ejecución del proyecto está estimado para 60 días.

#### 4. CONCLUSIONES:

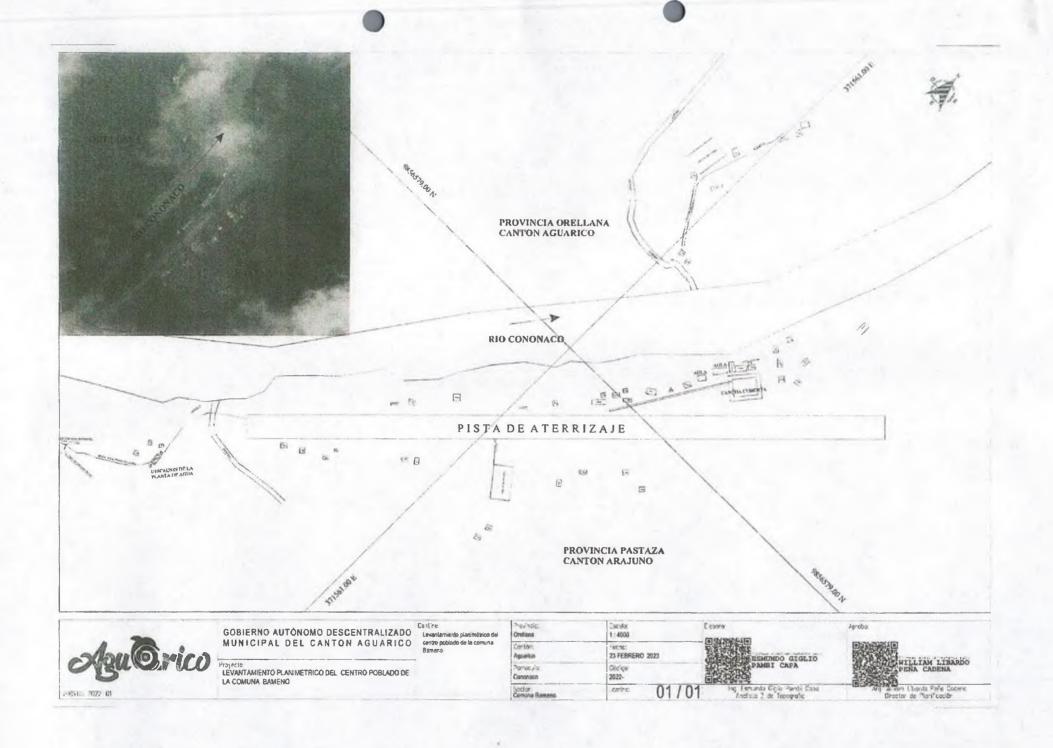
El proyecto de la "ADECUACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNA HUAORANI BAMENO, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍO, DE LA PARROQUIA CONONACO, CANTÓN AGUARICO, PROVINCIA DE ORELLANA" tiene un valor de \$322,798.44 USD mismo que será solventado por el GADMCA.

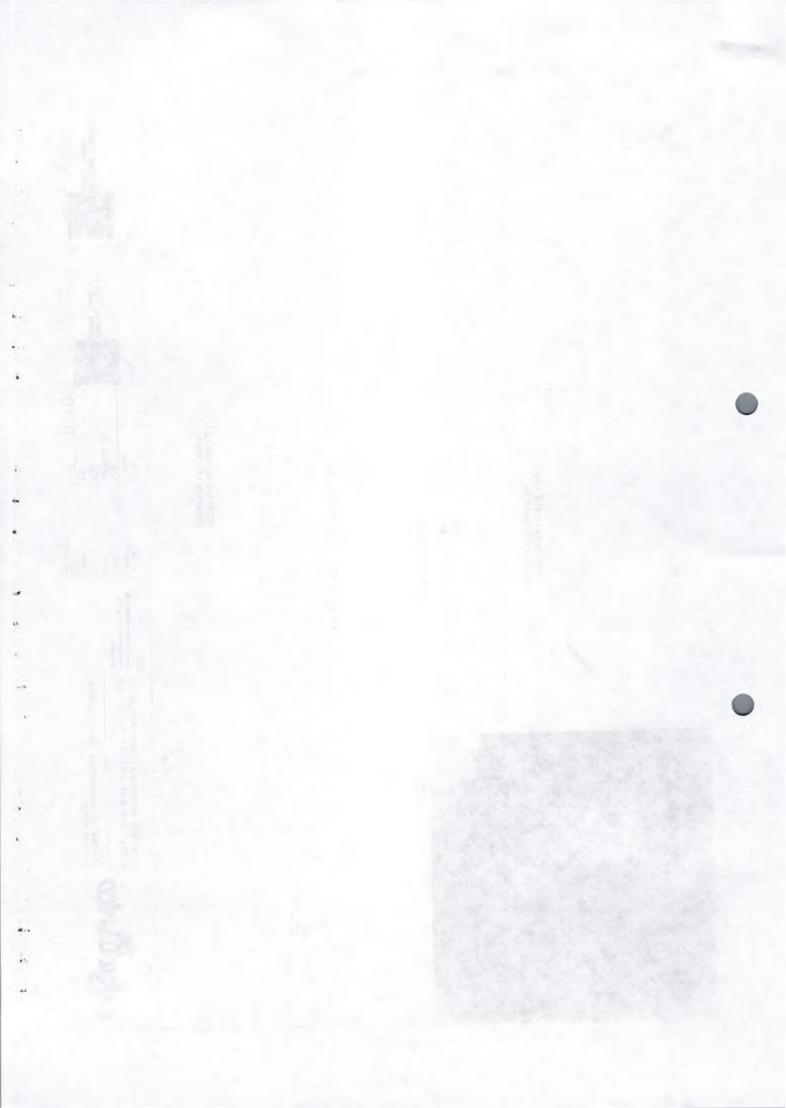
#### 5. RECOMENDACIONES:

➤ En calidad de Analista 3 de Obras Públicas, me permito recomendar que a través de la Procuraduría Sindica se remita el respectivo informe jurídico, a fin de continuar con el trámite pertinente de otorgar el convenio interinstitucional entre GADMCA y el GAD. ARAJUNO a fin de cumplir con el objeto del Proyecto denominado "ADECUACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNA HUAORANI BAMENO, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍO, DE LA PARROQUIA CONONACO, CANTÓN AGUARICO, PROVINCIA DE ORELLANA" mismo que mejorara la calidad de vida de los habitantes de la Comuna Huaorani Bameno, pertenecientes al Cantón Aguarico y que por las condiciones geográficas adversas del lugar se han tenido que asentar en el margen derecho del río Cononaco, perteneciente al Cantón Arajuno.

#### 6. FIRMA

Atentamente	
ELABORADO	REVISADO Y APROVADO
Ing. Rosa Elva Pilamunga Tixi.	Ing. Oscar Zumba Ponce,
ANALISTA 3 DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

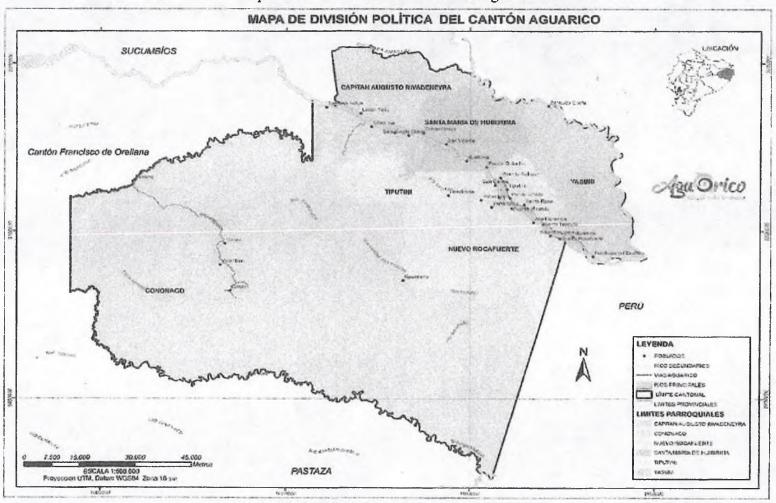




Children and Australian in



Mapa Nº 2. División Política del cantón Aguarico.



Fuente: CONALI, 2020; Elaborado por: Equipo Consultor, 2020

# CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ARAJUNO.

En la ciudad de Tiputini, cantón Aguarico, provincia de Orellana, a los ... días del mes de ... del dos mil veinte y tres, comparecen a la celebración del presente convenio por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Aguarico, legalmente representado por el Sr. Juan Carlos Orellana Ganchozo, en su calidad de Alcalde, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le denominará simplemente La Municipalidad; por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno, representada por ......, en su calidad de Alcalde, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le denominará La Municipalidad; las partes libre y voluntariamente, por los derechos que representan, convienen en suscribir el presente convenio de cogestión al tenor de las siguientes cláusulas:

## PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Dirección de Planificación del Gad Municipal del cantón Aguarico, implementa el proyecto denominado "Adecuación de la Cancha Cubierta de la Comuna Huaorani Bameno, Construcción de Graderío, de la Parroquia Cononaco, cantón Aguarico, provincia de Orellana", cuya obra a realizarse es necesaria para el desarrollo de los pueblos, lo que permite que cada ser humano sea participe del proceso de evolución y mejora de los sectores, a través del ingreso a las diferentes estructuras mejoradas de las zonas urbanas y rurales del cantón.

El objetivo del proyecto es ejecutar el "Adecuación de la cancha cubierta de la comuna huaorani Bameno, construcción de graderío, de la parroquia Cononaco. cantón Aguarico, provincia de Orellana", con la finalidad de fomentar el desarrollo y participación de los habitantes del cantón en actividades sociales, culturales, recreacionales y deportivo.

Por lo que se acoge a lo establecido dentro de la normativa legal, Dentro de las competencias exclusivas de los GAD'S Municipales, dice en el Art. 55. letra g), Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial", a todo esto, debo recalcar que las obras a las que se las ha incluido para dar mantenimiento son obras que están expuesta también a factores climáticos y se han visto afectadas por el polvo, la lluvia, el fuerte sol.

El propósito del presente proyecto es poder realizar un mantenimiento a las diferentes canchas cubiertas rurales del cantón Aguarico, ya que es conveniente y beneficioso

realizar un mantenimiento periódico a las estructuras, alargando la vida útil y condiciones por varios años sin que estas sufran el deterioró debido a los agentes atmosféricos y mala manipulación de las personas: entonces, esta ha sido el principal causa de motivación principal por las instituciones gubernamentales dote de un buen mantenimiento que garantizan la recreación y seguridad de los habitantes de los sectores como los moradores de las comunas aledañas puedan tener mejores condiciones de vida, con lo que se logra disminuir la migración de familias hacia otras comunidades urbanas y también reducir la delincuencia ofreciendo lugares adecuados para hacer deportes, reuniones y eventos ancestrales.

El área para intervenir cuenta actualmente con una población demandante efectiva de 515 habitantes, en la actualidad el coliseo de Tiputini, construido por el GADMCA, ya tienen más de 10 años de construcción, se observa el deterioro físico que ha venido agudizándose, por la ausencia de un adecuado mantenimiento y al uso de estas instalaciones, situación que amerita de una pronta solución, para evitar perderlas por completo a corto plazo, por tal motivo detallamos los mantenimientos que se debe realizar, mantenimiento de estructura metálica. Mantenimiento de piso de cancha, mantenimiento de cubierta, mantenimiento de baterías sanitarias, mantenimiento de arcos y aros, mantenimiento de luminarias, mantenimiento de pintura, montaje de estructura metálica, ejecución de los rubros del presupuesto, supervisión de trabajos, los habitantes de Comuna Huaorani Bameno, utilizan estos espacios para sus reuniones, deportes y diferentes tipos de actividades estos no cuentan con graderíos, cerramientos e iluminación, por tal motivo esos espacios no se la pueden utilizar en las noches.

El fin de la "ADECUACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNA HUAORANI BAMENO, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍO, DE LA PARROQUIA CONONACO, CANTÓN AGUARICO, PROVINCIA DE ORELLANA, es mejorar y conservar la cancha cubierta de la comuna huaorani Bameno, oferta que favorece tanto al GAD Municipal de Aguarico ,y a la ciudadanía; y la demanda viene dada por las constantes peticiones formuladas por los representantes de la población en general, al no contar con la infraestructura acondicionada que cumpla con todas las normativas de seguridad, además de esto la salud de los moradores; también por la época invernal, entre otros.

La comunidad de Bameno se encuentra bastante aislada de las demás comunidades, aun así es importante y necesario cumplir con obras nuevas, adecuaciones y mantenimientos de obras ya ejecutadas, la población cuenta con mucha gente joven que realiza deportes como indor, ecuavóley y básquet y no lo pueden realizar de la mejor manera por el hecho de la infraestructura existente al encontrarse en mal estado además de no poseer un graderío para los espectadores o reuniones que se realizan de forma masiva.

A esto se cuenta con los recursos necesarios, según consta certificación presupuestaria Nº 549, según partida Nº 7.5.01.07.070, denominada Adecuación De La Cancha Cubierta de la Comuna Huaorani Bameno y Construcción de Graderíos, Parroquia, por un monto total de Trescientos Sesenta y Un Mil Quinientos Treinta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de Norte América con 0.25/100 (361.534,25 USD).

Según informe jurídico Nº GADMCA-PS-006-2023, suscrito por el Ab. Wladimir Caiza Mestanza, luego del análisis, considera que es procedente la suscripción de un convenio de cogestión, dado que el proyecto se ha realizado de acuerdo al presupuesto participativo considerando que los habitantes de Bameno constan empadronados en el cantón Aguarico, además a esto, hay que considerar la contraparte que se establecería con el Gad Municipal, Interinstitucional y Plurinacional de Arajuno y que se pueda realizar a través de la figura ya mencionada, de conformidad a lo establecido como una de las modalidades de gestión (art. 275 del COOTAD).

Según Resolución de la Sesión Extraordinaria Nº EXTR-008-2023-6TO.PUNTO, por unanimidad y por mayoría de votos, el Seno de Concejo resolvió: 1.- Autorizar al Sr. Juan Carlos Orellana Ganchozo, Alcalde del cantón Aguarico, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre el Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno y el Gad Municipal del cantón Aguarico, del proyecto denominado "Adecuación de la cancha cubierta de la comuna Huaorani Bameno, Construcción de Graderío, de la parroquia Cononaco, cantón Aguarico, provincia de Orellana".

#### SEGUNDA.- BASE LEGAL:

- 1. El Art. 260 de la Constitución de la República establece "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".
- 2. El Art. 226 de la Constitución establece como un deber de las instituciones del Estado de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- 3. El numeral 7 del Art. 264 de la Constitución establece como una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales el de planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos, de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- 4. El Art. 275 del COOTAD establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta".
- 5. El Art. 281 del COOTAD determina: "En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios...".

- **6**. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Aguarico y Arajuno, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.
- 7. Conforme el expediente administrativo que forma parte del presente convenio, se procedió a realizar los trámites pertinentes para la ejecución de la obra por esta modalidad.

#### **TERCERA.- OBJETO:**

Con los antecedentes expuestos las partes aúnan esfuerzos y recursos a efecto de ejecutar mejorar las condiciones físicas y visuales del proyecto denominado "Adecuación de la Cancha Cubierta de la Comuna Huaorani Bameno, Construcción de Graderío, de la Parroquia Cononaco, cantón Aguarico, provincia de Orellana".

#### **CUARTA.- COMPROMISOS:**

Las partes suscriptoras, libre y voluntariamente, por los derechos que representan, por la suscripción del presente convenio, asumen los siguientes compromisos:

#### 1. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Aguarico:

- a. Dotar a la población de Bameno de espacios públicos en optimas condiciones, que les permita realizar encuentros de cohesión inter social, tanto en el ámbito deportivo, cultura, festivo y todo aquel donde se necesite reunir a una gran cantidad de personas, protegiendo de la inclemencia del tiempo;
  - b. Realizar la ejecución de la obra de adecuación y mantenimiento;
  - c. Realizar el control y monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto;
  - d. Realizar la fiscalización de la obra.
  - e. Nombrar a su representante para la suscripción del acta de finiquito del presente convenio.

### 2. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno:

- a. Utilizar la cancha cubierta de Bameno exclusivamente para fines sociales, culturales, deportivos etc.
- b. Garantizar que los beneficiarios directos, es decir la población de la Comuna Bameno, se comprometan al cuidado de la cancha cubierta.

## QUINTA.- PLAZO:

El plazo de duración del presente convenio es de ... días calendario, contados a partir de la suscripción, plazo que podrá ampliarse por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas y aprobadas por las partes.

Una vez concluido el plazo de duración del presente convenio, éste terminará automáticamente sin que sea necesaria notificación alguna, debiendo las partes elaborar y suscribir la respetiva acta de finiquito, verificándose el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente instrumento.

#### SEXTA.- SUJECIÓN:

Al estar inmersas en el presente convenio una entidad perteneciente al sector público, y por ende comprometerse recursos públicos, declaran su conocimiento de la legislación que rige al sector público y declaran expresamente su acatamiento y sometimiento.

#### SEPTIMA - TERMINACIÓN:

El presente convenio terminará por una o más de las causales siguientes:

- 1. Por el cumplimiento del plazo estipulado.
- 2. Por mutuo acuerdo de las partes.
- 3. Por convenir a los intereses institucionales.
- 4. Por incumplimiento de uno o más de los compromisos asumidos.
- 5. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

En el caso de terminación del convenio por incumplimiento de las obligaciones, esta deberá estar debidamente sustentada en las investigaciones e informes respectivos, debiéndose comunicar tal particular a la entidad incumplida a efecto de que lo remedie dentro del plazo de siete días, en caso de no remediar el incumplimiento se dará por terminado el convenio debiéndose realizar una liquidación del mismo verificándose el grado de cumplimiento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que se deriven de tal incumplimiento. En caso de verificarse perjuicio económico a la Municipalidad, el cobro se lo hará por la vía coactiva, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

DECIMA PARAGERA ASONUZACION

### OCTAVA.- RENOVACIÓN.-

Sin embargo de estipularse tiempo de vigencia del presente convenio, éste podrá ampliarse por razones debidamente justificadas, comunicadas a las partes por escrito y debidamente aceptadas por ellas. El tiempo de ampliación será el estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del convenio y previamente consensuado por las partes.

#### **NOVENA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS**

Una vez culminado los trabajos el GAD de Aguarico solicitará la recepción de la obra, esto será de conocimiento del Supervisor, del Administrador y del Fiscalizador del convenio; siendo ellos los que emitan el informe técnico correspondiente para la aprobación de la recepción.

De proceder la recepción de la obra, este informe servirá para suscribir el acta de finiquito del convenio de cogestión.

#### **DÉCIMA: SUPERVISION Y ADMINISTRACION**

La Supervisión del Convenio estará a cargo del Director d....... y la Administración del Convenio estará a cargo de ......

El Supervisor del Convenio es el servidor municipal a cargo de apoyar el desempeño del Administrador en la ejecución del mismo y monitorearlo, siendo un funcionario jerárquico superior a éste último pero parte del propio organismo, o dependencia metropolitana ejecutora del Convenio.

El Administrador del Convenio es el servidor público municipal que tiene la responsabilidad de la ejecución del Convenio (administración y control financiero del mismo) y será responsable, del cumplimiento de los compromisos contraídos por parte del Gad Aguaricoy será designado por la máxima autoridad suscriptora del instrumento.

En caso de cambio de Administrador de Convenio, el funcionario que ejerza la Dirección de Planificación, mediante documento escrito autorizado por la máxima autoridad de la entidad contratante designará al nuevo Administrador del Convenio.

La Entidad Contratante podrá cambiar al Administrador del Convenio, para lo cual bastará únicamente el notificar de este hecho al GAD de Aguarico.

#### **DECIMA PRIMERA: FISCALIZACION**

La Máxima Autoridad designa a ...... quien velará por la correcta ejecución del Convenio, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos,

especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, normas técnicas aplicables, y en caso de requerirse deberá realizar diseños o los que se requiera para la correcta ejecución de la obra.

El fiscalizador del convenio es el servidor municipal encargado de fiscalizar, bajo parámetros de legalidad, eficiencia y economía las acciones realizadas por el Administrador del Convenio para la ejecución de los compromisos adquiridos por el Gad de Aguarico.

La Máxima Autoridad podrá cambiar al Fiscalizador del Convenio, para lo cual bastará únicamente el notificar de este hecho al Contratista.

### **DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS:**

En caso de suscitarse controversias por la aplicación del presente convenio, las partes procurarán establecer los mecanismos necesarios de diálogo que permitan dar fin al conflicto, en caso de no llegar a un acuerdo las partes someterán el tema controvertido a los procesos de Mediación y Arbitraje, debiéndose suscribir el respectivo convenio Arbitral.

#### DÉCIMA TERCERA.- FUERO Y DOMICILIO:

Los comparecientes señalan para las notificaciones que les correspondan por el presente Convenio, las siguientes direcciones:

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO en la ciudad de Tiputini - Edificio Municipal calle Rio Tiputini y Jorge Chávez, Telf. 062382118, con el correo electrónico gadaguarico@aguarico.gob.ec; y,

Por establecer la dirección de Arajuno

#### **DÉCIMA CUARTA- ACEPTACIÓN:**

Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, por así convenir a los intereses que representan. Para constancia y fe de aceptación, suscriben el presente Convenio, en cinco (5) ejemplares de igual valor y tenor.

Dado y suscrito en el cantón Aguarico, a los 11 días del mes de septiembre de 2023.

Sr. Juan Carlos Orellana Ganchozo
ALCALDE DEL GADM CANTÓN
AGUARICO

Nota: de ser necesario tanto administrador y fiscalizador se podrá establecer de parte y parte de los Gads



### GAD MUNICIPAL DEL CANTON AGUARICO

SIG-AME Página 1 de 1

#### **DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

#### CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Certificación: 549

Estado :N

Fecha : martes, diciembre 13, 2022

Tipo :PROVEEDOR

Beneficiario : MUNICIPIO DE AGUARICO

Identifiacion: 1560000350001

#### Objeto de la Certificación:

P/R. COMPROMISO PRESUPUESTARIO PARA LA ADECUACION DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNA HUAORANI BAMENQ CONSTRUCCIÓN DE GRADERIOS, DE LA PARROQUIA CONONACO, DEL CANTÓN AGUARICO, PROVINCIA DE ORELLANA, SEGÚN MEMORANDO Nº GADMCA-DOP-2022-0625-M Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

Función	Área	Partida	Denominación	Monto	IVA	CLASIF.
3,6,1	Subp. 1,- Otros Servicios Comunales		Adecuación De La Cancha Cubierta De La Comuna Huaorani Bameno Y Construcción De Gredaíos, Parroquia	322.798,44	38.735,81	BI

Total Monto 322798.44

BASE IMPONIBLE:

322.798,44

TOTAL IVA:

38.735,81

TOTAL:

361.534,25

**CERTIFICO:** 



ANDRES VICENTE RODRIGUEZ BETANCOURT

JEFE DE PRESUPUESTO

VISTO BUENO:



ANABELL MARIA SOLEDISPA NAVIA

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)

13/12/2022

11:10:23

Dirección:

Elaborado:

Arevalo Grefa Marvin

Ruc No : 1560000350001

CALLE JORGE CHAVEZ Y RIO TIPUTINI

Teléfono: 62380071 Ciudad TIPUTINI